

DECRETO N° 02/003

SE OFICIALIZA EL HIMNO A TREINTA Y TRES.-

VISTO: El Oficio N° 37/2003, de 07/2/03, por el cual la Intendencia Mpal. envía la iniciativa respecto a la creación de un Himno a treinta y Tres.-

RESULTANDO: Que por el mismo se solicita que sea oficialmente instaurado como SÍMBOLO DEL DEPARTAMENTO la composición cuya autoría corresponde en su letra al Dr. José Gorosito Tanco, y en música a José Rosell Lladós.-

CONSIDERANDO 1): Que con fecha 12 de febrero de 1957, el Ministerio de Instrucción Pública llama a concurso "entre los músicos nacionales para la composición de las partituras de los cantos a los departamentos de Canelones y Treinta y Tres", resultando ganadora la composición de los artistas antes mencionados "CANTO A TREINTA Y TRES".-

CONSIDERANDO 2) Que con fecha 6 de setiembre del año 1959, se inscribió en la Biblioteca Nacional, de acuerdo a la Ley 9739 (Registro de Derechos de Autor), en el Libro 7, con el N° 2039.-

CONSIDERANDO 3) Que se estima de total justicia que, en oportunidad de conmemorarse los 150 años de la fundación de la ciudad de Treinta y Tres, se reconozca oficialmente la obra realizada por estos artistas, ilustres ciudadanos de Treinta y Tres.-

ATENTO a lo antes expuesto, **y a las facultades que le son inherentes, LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

DECRETA

ARTICULO 1°) Declárase oficialmente HIMNO DEPARTAMENTAL la composición "CANTO A TREINTA Y TRES" CUYA AUTORÍA CORRESPONDE EN LETRA al Dr. José Gorosito Tanco y en música al Prof. José Rosell Lladós.-

La partitura, texto y vocabulario interpretativo correspondientes, que se adjuntan, forman parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Nota: este decreto contó con 21 votos en 21.-

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO ORLANDO LEMES
PRESIDENTE**